BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 15 de Junio de 1909

AÑO XVII.—NÚM. 4663

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se insertan en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1°).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Transporte de correspondencia

Buenos Aires, Mayo 13 de 1909.

Visto el adjunto proyecto de contrato para el transporte de la correspondencia; y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado «ad referéndum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el Sr. Angel Tenalia, quien se compromete á efectuar el servicio de transporte de la correspondencia entre la oficina de Santiago del Estero y las estaciones locales de ferrocarriles, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de ($ 175.00) ciento setenta y cinco pesos moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2° El gasto que importa el presente contrato se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos.—Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—V. DE LA PLAZA.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.

II

Departamento de Policía de la Capital

Buenos Aires, Junio 14 de 1909.

Vista la presente nota de la Jefatura de Policía de la Capital, en la que somete á la apreciación superior el caso del Subcomisario de Investigaciones jubilado, D. Salvador Picabea, el cual por naturaleza é importancia de sus funciones, quedó equiparado á Comisario de «Sección», y él que no fué incluido en los beneficios de la Ley N° 4879, de 29 de Septiembre de 1905, por la que se mandaba liquidar por la Contaduría General de la Nación la jubilación de que gozaban los ex Comisarios con arreglo al sueldo de $ m/n 525, asignado á ese cargo por el Presupuesto General vigente en la época en que cesaron en sus funciones, y

Considerando:

1° Que por Decreto de fecha 15 de Octubre de 1884, se autorizó á la Jefatura de Policía de la Capital para «dictar la ordenanza estableciendo en la jerarquía del personal de esa repartición», en virtud de cuyo decreto, y en la orden del día 16 de Septiembre de 1889, apareció una resolución equiparando al Subcomisario de pesquisas en la misma categoría que los Comisarios de Sección, gozando en consecuencia de un sueldo igual al de aquéllos.

2° Que abogan en favor del ex empleado Salvador Picabea las mismas razones de equidad que inspiraron al H. Congreso cuando dictó la ley precitada, por cuanto su foja de servicios dejó de manifiesto la buena conducta observada por él y los meritorios servicios prestados en el desempeño de su puesto, siendo por lo tanto un acto de justicia declararlo comprendido en los beneficios que derivan de la ley antes citada.

Por lo expuesto y de acuerdo con la última parte del artículo 1° de la misma que dispone «que quedan igualmente comprendidos en este beneficio todos los Comisarios de Policía de la Capital que en esa época se hallaban jubilados»,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase comprendido en los beneficios acordados por la Ley 4879 á los ex Comisarios jubilados expresados, al ex Subcomisario de Pesquisas de la Policía de la Capital, D. Salvador Picabea.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Prórroga de patente de privilegio postal provisorio

Buenos Aires, Junio 9 de 1909.

Vista la presente solicitud y de acuerdo con lo establecido por el inciso H del Decreto de 17 de Mayo de 1907,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Prorrogar por el término de 30 días, á contar de la fecha, la patente de privilegio postal provisorio, acordado al vapor «Principessa Mafalda».

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

IV

Departamento Nacional de Higiene

Buenos Aires, Junio 9 de 1909.

Visto lo expuesto por el Departamento Nacional de Higiene en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al precitado Departamento para aceptar, con carácter honorario, los servicios profesionales del Doctor Enrique B. de María, quien ofrece practicar estudios sobre la epidemia de conjuntivitis que se ha desarrollado en las provincias del norte.

Art. 2° Acuérdase por concepto de viático, mientras dure la comisión del Doctor de María, la suma de veinte pesos diarios, que se imputarán al inciso 4, ítem 29 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Encargado de propaganda en el exterior

Buenos Aires, Junio 5 de 1909.

Siendo necesario y conveniente dar forma eficaz á los procedimientos con que se hace la propaganda del país en el exterior y en el propósito además de obtener una información de detalle que permita en cada caso proveer con eficacia á dicha propaganda,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase encargado de efectuar la propaganda del país en el exterior, sin perjuicio de las atribuciones que al respecto incumben á los Sres. Cónsules, al Sr. Alfredo Díaz Valdez, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos oro sellado ($ 400 o/s) y ciento cincuenta ($ 150) de la misma moneda en concepto de viático, que se imputará al inciso 6°, ítem 6° del anexo C del Presupuesto vigente.

Art. 2° Para el desempeño de su misión el Comisionado recibirá instrucciones del Ministerio de Relaciones Exteriores á cuyo efecto deberá transmitir á éste las indicaciones que juzgue necesarias para la mayor eficacia de la propaganda, tanto en Europa como en Estados Unidos de América, y elevará oportunamente, los informes correspondientes acerca de este servicio.

Art. 3° Las Legaciones y Consulados darán al Sr. Diaz Valdez las facilidades que éste necesitara ó requiriese para el éxito de su misión.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Hacienda

I

Aduana del Uruguay

Buenos Aires, Junio 12 de 1909.

Visto el sumario administrativo instruido por el Inspector D Juan R. Verges para fijar las responsabilidades de los empleados de la Aduana de Concepción del Uruguay en la introducción de mercancías extranjeras importadas bajo falsas manifestaciones, y

Considerando:

1° Que el principal culpable, Vista D. Julio F. González, ha sido exonerado.

2° Que los cargos contra el ex Administrador Sr. Barreiro y contra el Oficial de Registro Sr. Paradelo Lacroze, han dado lugar á oportunas medidas administrativas.

3° Que no ha resultado cargo alguno contra el Contador-interventor Sr. Vidal, ni contra los empleados del Resguardo

4° Y que tampoco resultan justificadas las presunciones que dieron lugar á la suspensión del Alcaide Sr. Speroni, quien se encontraba ausente durante el hecho denunciado, y respecto á otro anterior, no hay más cargo que el único é inadmisible del empleado confeso, aparte de que no era obligatoria su intervención en las verificaciones del vista,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la suspensión del Alcaide D. José Speroni.

Pase á la División Personal para las anotaciones del caso, y fecho, archívese.

IRIONDO.

II

Receptoría de Puerto Bermejo

Buenos Aires, Junio 12 de 1909.

Vista la precedente nota de la Receptoría de Puerto Bermejo, pidiendo se aumente la partida de gastos y se reponga un Ordenanza; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y la División de Inspección y Contralor de la 2ª Sección, y

Considerando:

Que, según resulta de lo informado por la División de Inspección y Contralor las cantidades asignadas por la Ley de Presupuesto ($ 10) y por el Decreto de.... de Abril último ($ 5) para gastos son suficientes para atender los de la Receptoría y Resguardo.

Que no existe partida alguna en el Presupuesto que autorice el pago del sueldo del Ordenanza que se pide,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Vuelva á la Receptoría de Bermejo, para su archivo.

IRIONDO.

III

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 12 de 1909.

Vista la solicitud de la Superiora del Instituto de las Siervas de Jesús Sacramentado, pidiendo la liberación de derechos de 3214 tirantes de hierro, que vienen en el vapor «Royston Grange» con destino al edificio que se construirá para Colegio y Asilo de Huerfanas en esta Capital, (calle Callao esquina Paraguay) y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que despache libre de derechos de importación los tirantes de la referencia.

IRIONDO.

IV

Caución de derechos

Buenos Aires, Junio 12 de 1909.

Vista la solicitud del Sr. J. Peretti, pidiendo se le permita caucionar los derechos de 2 cajones conteniendo 6 telas pintadas al óleo y 1 marco, que trae el pintor D. Luis D. Servi, con destino á exposición, y

Considerando:

Que las razones invocadas no bastan á justificar la franquicia que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Contrato de locación

Buenos Aires, Junio 14 de 1909.

Vistos los antecedentes de este asunto y de acuerdo con lo que informa al respecto la Inspección General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato de locación celebrado ad referéndum entre el Sr. Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, D. Emilio Palacio, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, y la Sra Josefa C de Campos, en virtud del cual ésta da en arrendamiento al Gobierno de la Nación, por el término de cuatro años, á contar desde la fecha y mediante el alquiler de mil pesos moneda nacional ($ 1000 m/n) mensuales, las casas de su propiedad ubicadas en esta Capital, calle Lavalle N° 1693 y 1695, destinadas al Anexo de la Escuela Normal de Profesoras N° 1, creada por Decreto del 21 del corriente.

Art. 2° Impútese al Inciso 16, Item 11, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Guerra

I

Traspaso de pensión

Buenos Aires, Junio 8 de 1909.

Visto el presente expediente; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á favor de la Srta. Florencia G. García, hija legítima y soltera del extinto Capitán D. Miguel N. García, el traspaso de la pensión que disfrutaba su Sra. madre María Paz de Caicagno, por haber ésta contraído segundas nupcias, ó sea la suma de veintiún pesos con veinticinco centavos ($ 21,25 m/n) moneda nacional mensuales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la materia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
R. M. AGUIRRE.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Junio 14 de 1909.

Exp. 2890. P/09.—Visto el contrato ad referéndum celebrado entre el Sr. Director General de Obras Hidráulicas y D Juan Jonghi, concesionario para la construcción y explotación de un puerto comercial y anexos en los terrenos de ribera situados entre la costa del Rio Alto Paraná, frente á la ciudad de Posadas; y atento lo manifestado en los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato de la referencia, debiendo establecerse en él que los plazos empezarán á correr desde el día 19 de Octubre de 1908, fecha de la promulgación de la ley.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Estudios en el Río Colorado

Buenos Aires, Junio 14 de 1909.

Siendo conveniente iniciar los estudios autorizados por la Ley 5559 en el rio Colorado sus afluentes y lagos ó cuencas imbríferas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° La Comisión de Estudios de los Ríos Desagüadero, Salado y Arroyo Curacó, pasará á depender de la Dirección General de Irrigación con la organización dada por Decretos de 23 de Noviembre de 1908 y 15 de Enero de 1909 y con la única modificación de que el sueldo del apuntador D. Alberto Lavín, será de ciento cincuenta pesos moneda nacional en vez de cien que le estaba asignado.

Art. 2° La expresada Dirección tomará las disposiciones pertinentes á fin de que dicha Comisión efectúe los estudios á que se ha hecho referencia.

Art. 3° Los sueldos de este personal como asimismo los gastos que se originen se imputarán á la Ley 5559

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón por la Dirección General de Contabilidad.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Propuestas para una obra

Buenos Aires, Junio 14 de 1909.

3665/C/909.—Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, relativo al costo de los trabajos que falta aún ejecutar para la terminación de las obras de construcción del camino carretero de Concepción á Andalgalá, que se le autorizó á llevar á cabo administrativamente por Acuerdo de 28 de Noviembre de 1907,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el presupuesto de costo de las obras que es necesario ejecutar para la terminación del camino de Concepción á Andalgalá, cuyo importe es de ciento diez y nueve mil pesos ($ 119.000) moneda nacional, y autorízase la prosecución de los trabajos respectivos en la forma establecida por el Acuerdo de 28 de Noviembre de 1907.

Art. 2° Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXIA.

IV

Dirección General de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Junio 11 de 1909.

Exp. N° 1533-F/909.—Estando de acuerdo el Consejo de Geodesia y la Dirección General de Tierras y Colonias del Departamento de Agricultura, en la estimación de los honorarios á que se refiere este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Regúlase en la suma de diez mil quinientos pesos moneda nacional ($ 10 500 m/n) los honorarios del Ingeniero D. Eleazar Garzón por trabajos hechos fuera de los estipulados en su contrato de 4 de Enero del 1906.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXIA.

V

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Junio 14 de 1909.

Exp. 1472-F/909.—Visto los planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativos á la ubicación de una estación de cargas anexa á la actual estación Colegiales.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el plano de ubicación presentado, debiendo la Empresa antes de dar comienzo á la construcción de esta estación, presentar los detalles que corresponda.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXIA.

VI

Línea férrea de Puerto Deseado á Lago Nahuel Huapí

Buenos Aires, Junio 14 de 1909.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase médico de la construcción de la línea férrea de Puerto Deseado al lago Nahuel Huapí al Dr. H. Reimán con sueldo de cuatrocientos pesos moneda nacional, inclúida toda remuneración y que se imputará á la Ley 5559.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón, por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXIA.

VII

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Junio 14 de 1909

Exp. 4462—F/09.—Visto este expediente por el que la Administración del Ferrocarril Central Norte, solicita autorización para construir en la estación Ñanducito, un brete de 2a clase, vía de acceso al mismo y una cañería conductora de agua á los bebederos, á cuyo efecto acompaña el plano y presupuesto correspondientes; y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Administración del Ferrocarril Central Norte para llevar á cabo las obras de la referencia y apruébase el plano y presupuesto respectivos, importe éste último de cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho pesos, setenta y tres centavos moneda nacional ($ 4.648,73 m/n).

Art. 2° Este gasto se imputará al Presupuesto ordinario del citado ferrocarril.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXIA.

VIII

Nombrando empleados

Buenos Aires, Junio 14 de 1909.

Exp. N° 4722 F. F-909.—Visto lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase en la Dirección General de Ferrocarriles, el siguiente personal, con imputación á la Ley 5559; Dibujantes proyectistas, con sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno á Don Roberto G. Dittmar, D. Pablo D. Poulsen y D. Aage P. Lindegaard; Dibujante de 1a con sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional, á D. Rodolfo Parodi y copista con sueldo mensual de cien pesos moneda nacional á D. Raúl Ortiz Rosa

Art. 2° Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXIA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 14 DE JUNIO DE 1909

DOCUMENTOS Clase	Número	DILIGENCIAS PEDIDAS Clase	Número	Derechos $ m/n
Para certificar	90	Certificados		1.694 70
Para inscribir	144	Inscripciones		1.769 50
	234			3 464 20

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 1909

Boletín Judicial	$ 292 70
Boletín Oficial	» 87 50
	$ 380 20

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO: Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	RENTA CALCULADA Á PAPEL: Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 12 de Junio de 1909	419.419 10	184.544 40	319 25	184.863 65	73 —
Total recaudado en el mes corriente	4.280.224 72	1.873 298 84	105.356 02	.978 .654 86	62.302 69
Total recaudado en el transcurso del año corriente	59 098.651 19	26 002.526 47	1.330.707 61	27.333 234 08	551 967 94

J. G. Rodríguez Subadministrador y C. Interventor — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley n° 3871 de 4 de Noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á doce días del mes de Junio de mil novecientos nueve, reunidos en la Caja de Conversión, los Señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de tres millones setecientos seis mil, setecientos noventa y tres pesos, en billetes de emisión mayor, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 noviembre	1887		363	billetes	$	7.731 —
» 6 septiembre	1890		25	»	»	3.085 —
» 16 octubre	1891		49	»	»	7.885 —
» 29 octubre	1891		6	»	»	1.200 —
» 8 enero	1894		798	»	»	23.929 —
» 8 enero	1894	B. W. y Cía.	1.898	»	»	9.063 —
» 20 septiembre	1897		588	»	»	15.013 —
» 20 septiembre	1897	B. W. y Cía.	4.538	»	»	4.538 —
» 20 septiembre	1897	C. S. A.	20.715	»	»	20.715 —
» 20 septiembre	1897	C. Millani	330.433	»	»	3.613.624 —
Emisión antigua autorizada Bco. Nnal.			1	»	»	10 —
			359.414	Btes.	$	3.706.793 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: *Pastor Senillosa*, Director de turno.—*Luis Ortiz Basualdo*, Presidente.—*Rodolfo M. Palacios*, Director.—*Angel Pacheco*, Director. *Julio Peña* Director. *P. Rodríguez*, Tesorero.— *P. Heurtley*, Contador.—*Alberto Aubone*, Gerente—*José M. Rubio*, Secretario.

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 119

Buenos Aires, Junio 11 de 1909.

Pases:

Capital Federal, Junio 8 de 1909.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante, *El Ministro de Guerra*—

RESUELVE:

1º Pasen á continuar sus servicios: á la Auditoría General de Guerra, como auxiliar, el capitán D. Juan Saavedra, de la Compañía de Camilleros; y á esta unidad el teniente 1ºD. Emilio J. Alvarez, procedente del 1/R, 19.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

05426 C 1909—Junio 7 de 1909.—Atento lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferro Carril Central Argentino para cambiar las calderas de las locomotoras de las series P 6ª M 1 M 2 y M 3ª, á medida que la reparación de ellas lo exija, colocando en todas las locomotoras mencionadas calderas de la serie P 6ª. Aprobar la memoria descriptiva y planos presentados.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

06938-0-1909.— Mayo 31 de 1909. Vista la queja formulada por el señor Gustavo Adolfo Casas por FranciscoCarneval, contra la empresa del Ferro-Carril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación de hacienda vacuna correspondiente á Carta de Porte 28 de General Urquiza á Mataderos.

Resultando de las Averiguaciones practicadas, que dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tempo más del reglamentario de ocho horas 15 minutos, pues se han empleado 18, en vez de 9. 45 que son las que el Artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 38 kilómetros que es la existente de procedencia á destino.

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril del Oeste de acuerdo al Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, devolver al querellante la parte de flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el *Boletín Oficial*, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909.)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901)

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

EMBARCADERO ESCOCES

(Sociedad Anónima)

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación, de fecha Octubre 31 de 1905

Domicilio en Buenos Aires: — Florida 77

Balance Trimestral al 30 de Abril de 1909

ACTIVO	$ m/n
Propiedades, Terrenos y Concesiones	247838 36
Edificios y Construcciones	261692 14
Maquinaria	119400 51
Vehículos, Hacienda, Utiles, etc.	11912 11
Varios Deudores	9635 48
Intereses y Seguros	5693 39
Caja y Bancos	188 92
Cuentas de Explotación	27044 58
	683405 49

PASIVO	$ m/n
Capital Autorizado, Subscripto y Realizado	500000 —
Fondo de Reserva	35545 20
Fondo de Previsión	13294 32
Hipoteca	79545 45
Banco Londres y Río de la Plata	738 94
Varios Acreedores	9050 42
Dividendos á Pagar	975 —
Cuentas de Explotación	44256 16
	683405 49

J. Monteith Drysdale, Presidente—Hugo Wilson, Secretario—J. Herbert Greene, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 830 v 17 junio

La Pescadora Argentina

Se convoca á los señores accionistas para la asamblea general de accionistas que tendrá lugar el 30 de Junio, á las 5 p. m., en la calle Olavarría nº 55.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Mayo ppdo.

3º Elección de dos directores en reemplazo de los señores Federico Dumas y Pedro Lacán, salientes y de un suplente, en reemplazo del señor Luciano Séré; de los señores Andrés Iribarne y Eugenio Dumas, síndico y suplente.

15 Junio. Nº 826-v-30 junio.

Banco Popular Italiano

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas del Banco Popular Italiano, para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 23 de Junio del corriente año, á las 4 p. m., en el local del Banco Bartolomé Mitre 468, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

Facultar ampliamente al Directorio, para comprar el activo y pasivo de uno ó varios Bancos, ó vender á otro el activo y pasivo de este Banco, pudiendo en ambos casos hacer las quitas que fuesen necesarias para asegurar la operación.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la casa del Banco con tres días de anticipación á la fecha fijada para la reunión.—Buenos Aires, Junio 8 de 1909.—El Presidente.

9 junio.—Nº 805-v-23 junio.

Contrato sobre la constitución de una Sociedad con responsabilidad limitada.

Hoy, el 25 de Noviembre de mil novecientos cinco, ante mí, el Consejero de la Justicia, Real escribano en la ciudad de Munich, Felipe Grimm, en las Oficinas de la Real Escribanía, Munich II, comparecieron: 1º Don Apollo Geiger, ingeniero civil y Cónsul, domiciliado en Munich, Prinzregentenstrasse 11 A.—2º. El Dr. don Pablo von Salvisberg, autor, domiciliado en Munich, Goethestrasse 66, actuando aquí en representación de don Gaspar Zublin, ingeniero, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, según consta del poder que en su matriz tengo á la vista, agregado al original de este contrato, certificado debidamente por el escribano don Enrique Gutiérrez, en la ciudad de Buenos Aires, en dos de Junio de mil novecientos cinco y legalizado el mismo día por el consulado general del Imperio de Alemania, en la misma ciudad.—3º Don Rodolfo Schuchard, rentista, domiciliado en la Ciudad de Munich, Lessingstrasse 8, actuando aquí en representación de la Sociedad en comandita por acciones Ernesto Tornquist y Cía., domiciliada en la Ciudad de Buenos Aires, según resulta de la escritura del poder que tengo en su original á la vista y que corre agregada al original del presente otorgada el diez y ocho de Agosto de mil novecientos cinco, certificada por el escribano público don Nicanor Repetto, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires y legalizado el diez y nueve de Agosto de mil novecientos cinco por el Consulado General del Imperio Alemán en la misma ciudad. — Para comprobar la capacidad legal de la referida sociedad y la facultad de don Teodoro de Bary para este acto, quien otorgó el presente poder en nombre y representación de la referida sociedad, me refiero á la escritura de aprobación expedida por el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires que corre agregada en su original al original del presente y en traducción debidamente certificada que tengo á la vista, legalizada por el señor Vicepresidente y Secretario de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial y Criminal de la Ciudad de Buenos Aires y por la secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. 4º El señor doctor Hans Sulzer, industrial, domiciliado en la ciudad de Winterthur, actuando aquí en representación de la sociedad colectiva «Sulzer Hnos.», domiciliada en la ciudad de Winterthur. A pedido de los comparecientes certifico el contrato que precede que se refiere á la constitución de una sociedad con responsabilidad limitada. El señor Apollo Geiger, Gaspar Zublin, la sociedad en comandita por acciones Ernesto Tornquist y Cía. y la sociedad colectiva Sulzer Hnos., constituyen por el presente una sociedad con responsabilidad limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley sobre sociedades con responsabilidad limitada de veinte de Abril de mil ochocientos noventa y dos, con la redacción del veinte de Abril de mil ochocientos noventa y ocho y que se regirá por los estatutos siguientes: Artículo 1º La sociedad girará bajo el nombre de «Geiger, Zublin y Cía.», sociedad con responsabilidad limitada, que tendrá su domicilio en la ciudad de Munich y que tiene el propósito de establecer una sucursal en la ciudad de Buenos Aires. Artículo 2º. El objeto de la sociedad es: explotar una oficina técnica y de ingeniería civil, contratar toda clase de trabajos de ingeniería é instalaciones industriales por cuenta de terceros y asociarse á establecimientos industriales; efectuar en los estados del Río de la Plata toda clase de negocios de importación y compraventa de máquinas, aparatos y accesorios técnicos; representaciones de fábricas de máquinas y de oficinas técnicas y casas de comisiones en general. Ultimamente, atender y despachar pedidos en otros países aunque no sean los del Río de la Plata. Artículo 3º El capital primitivo de la sociedad será de ochocientos mil marcos. Este capital será suscrito: 1º don Apollo Geiger con marcos 160.000. 2º don Gaspar Zublin, marcos 160.000. 3º La sociedad en comandita por acciones Ernesto Tornquist y Cía., marcos 320.000. 4º La sociedad colectiva Sulzer Hnos. marcos 160.000. Forman un total de marcos 800.000. Artículo 4º Este capital está representado del modo siguiente: 1º En la ciudad de Buenos Aires existía una sociedad denominada Zublin de Bary y Cía. de la cual formaban parte los señores Geiger, Zublin, la razón social Ernesto Tornquist y Cía. y Sulzer Hnos. como socios solidarios y comanditarios respectivamente. Según resulta del balance general de la razón social Zublin, de Bary y Cía., cuyo original y traducción fiel corre agregada al original del presente y de los balances derivados del general existían, con fecha 31 de Diciembre de 1904: Activo por un valor total de 5.468.961 marcos 84 Pf. De esta suma hay que deducir los créditos que aún no se hallaban en estado de liquidar en aquella fecha los que ascienden á la suma de 111.496 marcos 72 Pf. los que quedan por consiguiente en la razón Zublin, de Bary y Cía. en liquidación. Restan pues, marcos 5.357.465 y 12 pf. Contra esta suma hay obligaciones por valor de marcos 3.868.961 84 pf. Resulta pues como masa á liquidar la cantidad de marcos 1.488.513 y 28 pf. De esta cantidad de marcos 1.488.503 y 28 pf., participan, según resulta de la traducción legalizada del extracto del contrato social de la firma Zublin de Bary y Cía., que corre agregado al presente en su traducción, los señores Geiger y Zublin y la sociedad Ernesto Tornquist y Cía. y Sulzer Hnos. en conjunto de tres cuartas partes, quedando el resto á favor de los otros socios de la sociedad referida en liquidación. De estas 3/4 partes que representan la suma de 1.116.377 marcos con 44 pf., corresponde según el contrato social y de acuerdo con su asociación en la referida razón social en liquidación: 1º A don Apollo Geiger 4/30 marcos 148.850,32. 2º A don Gaspar Zublin 2/30 marcos 74.425,16. 3º A la razón social Ernesto Tornquist y Cía., 20/30 marcos 744.251,64. 4º A los señores Sulzer Hnos., 4/30 marcos 148.850,32. Total, marcos 1.116.377,44. Los señores Apollo Geiger, Gaspar Zublin y la sociedad colectiva Sulzer Hnos., transfieren á la nueva sociedad con responsabilidad limitada á constituirse por este contrato, los derechos respectivos que les corresponden desde el 31 de Diciembre de 1904, según resulta del balance mencionado de 31 de Diciembre de 1904, detallado anteriormente en la sociedad en liquidación Zublin, de Bary y Cía., bajo la condición que estos haberes que tienen contra la referida sociedad en liquidación, sean reconocidos como capital en la nueva sociedad por el mismo valor que representan. Bajo la misma condición la sociedad en comandita por acciones Ernesto Tornquist y Cía., cede de los marcos 744.251,64 que le corresponden á la liquidación la cantidad de marcos 320.000, á la sociedad con responsabilidad limitada á establecerse por este contrato. En virtud de esta transferencia queda aportado el capital primitivo al cual se ha obligado la firma Ernesto Tornquist y Cía., lo que queda reconocido. Queda asi mismo reconocido que por la transferencia de los derechos á la liquidación ya mencionada, hecha por los demás fundadores de la sociedad, quedan aportados los capitales de éstos en la forma siguiente: A). El aporte del señor Apollo Geiger es por la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta Ms., treinta y dos pf. (Ms. 148.850,32) B). El aporte de la razón social Sulzer Hnos. por la misma cantidad de ciento cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta Ms. con treinta y dos pf. (Ms. 148.850,32). C. El aporte del señor Gaspar Zublin por la cantidad de setenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco marcos, con diez y seis pf (Ms. 74.425,16). En efectivo se aporta: A. El señor Apollo Geiger, once mil ciento cuarenta y nueve marcos sesenta y ocho pf. (Ms. 11.149,68). B. La firma Sulzer Hnos., once mil ciento cuarenta y nueve marcos, sesenta y ocho pf. C. El señor Gaspar Zublin, ochenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro marcos, ochenta y cuatro pf. Por ellos se reconoce que están cubiertos todos los aportes de los socios. Art. 5º. La duración de la sociedad será de cinco años á contar desde el día primero de Enero de mil novecientos cinco (1º de Enero de 1905) y terminará, pues, el 31 de Diciembre de 1909. El primer año de negocios empezará á contarse desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Sin embargo el término de duración regirá desde el primero de Enero de 1905. Art. 6º Los derechos á la sociedad no se pueden vender, transferir, ni dar en prenda, ni repartir, ni heredar. En caso de fallecimiento ó retiro por causas legales de alguno de los socios, los socios restantes deben resolver por unanimidad si se debe transferir á los herederos ó á los que tengan derecho á la parte de dicho socio á la sociedad, ó si debe abonárseles en efectivo. En el último caso los demás socios deberán tomar á su cargo proporcionalmente la reposición del capital del socio saliente ó fallecido. En el primer caso los herederos ó sucesores legales deberán nombrar un único representante que sea grato á la sociedad, el que tomará á su cargo los derechos y obligaciones inherentes al socio fallecido ó saliente. En el segundo caso se abonará al representante por los herederos ó sucesores legales el mporte de la parte que les corresponda á la sociedad con más un cinco por ciento (5 %) de interés dentro del término de doce meses á contar desde el balance. Es válido el último balance si el socio saliente ó fallecido lo ha sido en el término que media de el primero de Enero hasta el 30 de Junio inclusive. Es válido el balance á practicarse si el fallecimiento ó retiro de un socio lo ha sido durante el término que media desde el 1º de Julio hasta el 31 de Diciembre. Hasta tanto la sociedad no haya tomado ninguna resolución ó en el caso de optarse por abonar al representante de los herederos ó sucesores legales la parte del socio fallecido ó saliente.

Este representante no tiene voto en la sociedad y no puede oponerse al balance practicado. Art. 7º. Las resoluciones de los socios se tomarán en general por votación notificándose por carta ó telegráficamente, debiéndose contestar en el término fijado por la notificación, tomándose el silencio por conformidad con las resoluciones propuestas. Según necesidades especialmente en los casos previstos por la ley, eventualmente á pedido de uno de los socios, los gerentes llamarán á asambleas pudiendo los socios ausentes, transferir sus votos á los socios presentes. Los avisos para estas asambleas serán hechos con tres meses de anticipación. Todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo los casos en que el contrato social ó la ley exijan una mayoría más señalada de votos. Cada Mil Marcos de capital invertido, dan derecho á un voto. Las resoluciones que se refieran á la modificación del contrato social, deben ser tomadas con consentimiento unánime de todos los socios y deben ser tomadas en la asamblea de la sociedad y protocolizadas por un escribano ó por los tribunales. Cada socio tiene el derecho de traer á discusión cualquier propuesta que haya sido antes comunicada á los gerentes, siempre que detalle el objeto de ésta, y las resoluciones se tomarán por medio de votación, la que deberá hacerse por medio de carta ó telegrama ó llamando á asamblea. Los socios no tienen el derecho de intervenir directamente en la administración de la sociedad, excepto en los casos que previene este contrato social. Los nombramientos y

exoneraciones de los gerentes, factores ó regentes, como también toda circunstancia no mencionada en el contrato social, ni prevista por la Ley, discordias entre gerentes, etc., serán resueltas por mayoría de socios. Como última instancia se toman las resoluciones propuestas por los gerentes y aceptadas por los socios. Art. 8. Para fijar el estado de la sociedad los gerentes practicarán cada año el 31 de Diciembre, un balance que debe contener todos los negocios y operaciones de la sociedad. Este balance deberá ser remetido conjuntamente con el inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y un memoriaál del negocio, á todos los socios cada año antes del 30 de Junio, por carta certificada. No recibiendo ninguna observación en el término de noventa días, á contar desde la fecha del recibimiento de los certificados mencionados, se tomará este silencio como conformidad del referido socio. Art. 9. De las ganancias líquidas de cada balance se abonará, una vez practicado éste, un 5 % de interés sobre el capital primitivo aportado y del saldo restante que resulte, pasará un 5 % al fondo de reserva de la sociedad. El sobrante que aun resulte se repartirá en la forma siguiente: (25 %) veinticinco por ciento entre los socios guardando proporción el dividendo con el capital aportado. (75 %) setenta y cinco por ciento á los directores para que ellos lo repartan á la razón social Ernesto Tornquist y Cía., domiciliada en la ciudad de Buenos Aires, á don Apollo Geiger y á don Gaspar Zublin, haciéndose la repartición de acuerdo con el convenio particular celebrado entre estas partes. En caso que resulte del balance una vez deducidos todos los gastos generales y amortizaciones, una ganancia líquida menor al 5 % sobre el capital primitivo, esta ganancia se tomará para el pago de los intereses del capital, sin deducir suma alguna para el fondo de reserva. Art. 10. La sociedad será representada judicialmente y extrajudicialmente por uno ó varios de sus directores. Si existiesen varios directores, cada uno de ellos por sí solo, tiene el derecho de representar á la sociedad. Tomando en cuenta lo que se ha estipulado en el artículo 7 de este contrato, cada director tiene el derecho de nombrar gerentes con la limitación de que estos gerentes no tienen el uso de la firma por sí solos, sino que deberán hacerlo cada uno conjuntamente con otro gerente. Art. 11. Caso de que el balance resulare una pérdida que represente el 50 % (cincuenta por ciento) del capital, se liquidará la sociedad excepto en el caso que por voluntad unánime de todos los socios se resolviese seguir con la sociedad. Siempre que los socios no resuelvan otra cosa, se encargarán de la liquidación de la sociedad los directores de la misma, los que tendrán incluso el derecho de representar la sociedad por sí solos con las mismas obligaciones y derechos que tenían conferidos para la administración de la misma, siempre que estas obligaciones y derechos no sean contradictorios á las leyes vigentes, las que regirán para todos los actos. Art. 12. Las divergencias que se susciten entre los socios sobre la interpretación del presente contrato, serán resueltas con exclusión de los tribunales, por un tribunal arbitral, para el cual cada parte nombrará su árbitro. Estos nombrarán un nuevo árbitro para el caso de empate, antes de empezar los debates y caso de no llegar á un acuerdo sobre el nombramiento de este último, éste será nombrado por el señor Presidente de la Cámara de Comercio de la ciudad de Munich. Queda expresamente prohibido apelar contra los fallos del tribunal arbitral. Enseguida de haberse celebrado este contrato los socios nombrarán como director á don Apollo Geiger ingeniero y cónsul de la República Argenger, ingeniero y cósul de la República Argentina, domiciliado en la ciudad de Munich, el cual ya ha aceptado con anterioridad este nombramiento. Las costas de este contrato deberán ser abonadas por los socios. La sociedad deberá recibir seis copias del mismo. El derecho de representar del doctor Hans Sulzer, resulta del poder que tengo á la vista, en su original otorgado en nombre de la sociedad Sulzer Hnos., por el doctor Eduardo Sulzer-Ziegler, domiciliado en Winterthur, el que es socio con uso de la firma, poder que fué otorgado en 22 de Noviembre de 1905, y que está certificado en la misma fecha por la escribanía de la cuidad de Winterthur y legalizado el 23 de Noviembre de 1905, por el Consulado General del Imperio de Alemania en Zurich. El extracto del Registro de Comercio del Distrito de Zurich que lleva la fecha de 13 de Noviembre de 1905, y que tengo á la vista en su original se halla también agregado al original del presente contrato. El señor Apollo Geiger y el Dr. Pablo von Salvisberg, son de mi conocimiento personal. Sobre la identidad del señor Rodolfo Schuchard y del señor doctor Hans Sulzer, me informé por referencias del señor Apollo Geiger. Leído que les fué y aceptado por las partes con las notas del escribano, fué firmado de su puño y letra por Apollo Geiger, Rodolfo Schuchard, doctor Pablo von Salvisberg, doctor Hans Sulzer, Felipe Grimm, Real Escribano, Extracto del Registro de Sociedades del Real Tribunal de Munich, Distrito 1, tomo 10, número 43. Para la Real Escribanía de Munich II, Número corriente 1. Día de la inscripción 1º de Diciembre 1905, nombre de la razón social: Geiger, Zublin y Cía., sociedad con responsabilidad limitada. Domicilio de la sociedad y sucursales, Munich. Socios: Directores: Miembros de la Comisión Directiva, Liquidadores; Director Apollo Geiger, ingeniero y cónsul de la República Argentina en Munich. Gerentes, Máximo Helmerich, comerciante; Federico Schindler, ingeniero, los dos domiciliados en Munich, teniendo poderes amplios. Para la inscripción el 6 de Diciembre de 1905. El real escribiente Dasch. Distrito 1, Munich. Condiciones legales de la sociedad, sociedad con responsabilidad limitada, establecida por el contrato otorgado ante la Real Escribanía de Munich, Distrito II. G. R. Nº 4887, el 25 de Noviembre de 1905. R. A. 1). El objeto de la sociedad es la explotación de una oficina técnica y de ingeniería civil, contratar toda clase de trabajos de ingeniería; encargarse de la instalación de establecimientos industriales por cuenta de terceros; asociarse á establecimientos industriales, ocuparse de la introducción en los Estados del Río de la Plata de toda clase de máquinas y de la compraventa de las mismas y de aparatos y accesorios técnicos; representar fábricas de máquinas y oficinas técnicas y comisiones en general. Finalmente, aceptar pedidos y cumplirlos procedentes de países, aunque no sean de los Estados del Río de la Plata. Capital social Marcos Ochocientos mil (M. 800.000.—). Duración de la sociedad, cinco años á contar desde el 1º de Enero de 1905. Caso de nombrarse varios directores cada uno de ellos tiene el derecho de representar la sociedad por sí solo. El Real Juez del Tribunal (firmado) Pielmeyer. Nº. de los actos del gobierno. Dos actas especiales 331/05. Certifico la identidad del presente extracto por la inscripción en el registro de sociedades Munich el 6 de Diciembre de 1905. Escribanía del Real Tribunal de Munich, Distrito 1, El Real Secretario Dasch. Buenos Aires, Abril 28 de 1906. Visto este expediente, iniciado por la sociedad denominada Geiger, Zublin y Cía., con el objeto de que se autorice el establecimiento en la República de una sucursal ó agencia de sus operaciones; atento á lo afirmado por la Inspección General de Justicia y considerando que la sociedad peticionante ha comprobado su constitución legal en Alemania, de acuerdo con los términos del artículo 287 del Código de Comercio, el Presidente de la República, decreta: Art. 1º. Autorízase á la sociedad Geiger Zublin y Cía., de responsabilidad limitada, para establecer en la República una sucursal ó agencia de sus operaciones, previo cumplimiento de los requisitos que determina el citado artículo 287 del Código de Comercio, quedando sujeta en su funcionamiento, á las disposiciones dictadas ó que se dictaren para las sociedades de su clase. Art. 2º. Publíquese, dése al registro nacional, y, previa reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones. Firmado: Figueroa Alcorta.—Federico Pinedo.—Hay un sello.

—

Buenos Aires, Mayo 28 de 1909.

Publíquese por quince días, en el Boletín Oficial.—*Horacio Beccar Varela.*

Nº 770-v-17 junio.

———

PUERTO SAN NICOLÁS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Rivadavia 666

Autorizada el 31 de Agosto 1889

Reforma de Estatutos aprobada el 13 de Septiembre de 1907

Balance mensual al 31 de Mayo de 1909

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Tierras en San Nicolás		2693503 62
Tramway y San Nicolás cta. capital		182222 13
Muebles		1330 —
Alquileres		831 52
Seguros		1688 75
Embarcaderos de San Nicolás		3202276 19
Sueldos		8600 —
Banco de la Nación Argentina		437 77
Operaciones pendientes		31500 —
Utiles de Embarcaderos		31335 72
Conversiones	92754 40	
Gastos Generales		6111 92
Cuenta instalaciones		20192 23
Depósito en garantía construcción ferrocarril		13001 90
Caja Embarcaderos		12728 68
Intereses		17411 26
Obras del puerto		1995968 06
Deudores Varios		34578 25
Tramway y San Nicolás cta. corriente		10821 90
	92754 40	8264539 90

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado y realizado		7425000 —
Obligaciones á pagar		66000 —
Arrendamientos		4665 81
Obligaciones hipotecarias (7 % anual)	92754 40	
Ganancias y pérdidas (ejercicio 1907-1908)		133600 97
Fondo de reserva		34537 63
Dividendos (saldo ejercicio 1906-1907)		439 83
Vinent, Maupas y Jaurequi		17966 17
Conversiones		210801 16
Varios Acreedores		76523 63
Embarques y depósitos		217807 40
Derechos portuarios		77107 30
	92754 40	8264539 90

E. Molina, Presidente.—G. Giralt, Secretario.—J. Luis Berguerand, Contador.—E. Hompe, Tesorero.—F. H. Maggiolo, Síndico.

Buenos Aires, Junio 8 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 829 v 15 junio

Sociedad Anónima «Arenal de Los Patos»

Domicilio Alsina 383 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de Abril 7 de 1908

Capital Autorizado $ m/n 400 000 (en 2 series A y B de 200 000 c/u).—Suscrito $ m/n 193.000 y realizado $ m/n 187 000 de la 1ra. Serie.

Balance General del primer ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1908.—Aprobado por la asamblea general ordinaria de Mayo 29 de 1909.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	7000 —
Accionistas	6000 —
Buques cuenta Capital	105227 27
Construcción del Muelle	70174 04
Construcción del Galpón	6757 43
Gastos de Formación	9532 89
Banco de la Nación	393 37
Caja	3475 13
Cuenta Pendiente	10301 83
M. Lago	3493 17
Seguros Vigentes	3467 34
Herramientas y Útiles	2072 93
Planteles	8728 55
Banco de Italia	1920 22
Varios Deudores	50024 20
	288568 46

PASIVO	$ m/n
Capital	200000 —
Cuentas á pagar	11099 56
Letras á pagar	14150
Varios Acreedores	55407 81
Ganancias y Pérdidas	7911 09
	288568 46

Balance General de nuestras ganancias y pérdidas en el primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1908.

DEBE	$ m/n
Piedra, Pedregullo, etc	114174 24
Derechos	50924 53
Dirección Administración	4400 —
Gastos Generales	21865 08
Guinche Puerto	2961 91
Acarreos	15467 46
Buques cuenta Explotación	33417 94
Intereses y Descuentos	8[illegible]0 12
Varios Deudores	3[illegible]3 35
Utilidad del 2do. Semestre	7911 09
	252295 72

HABER	$ m/n
Ventas, Fletes etc	252295 72
	252295 72

Buenos Aires, Abril 26 de 1909

Por la Sociedad «Arenal de Los Patos»

P. J Dirks, Presidente.—W. H. J. Dates, Secretario-tesorero.—Revisado con los libros y comprobantes á la vista y encontrado conforme.—Teodoro Müller Síndico.

Buenos Aires, Junio 9 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 831 v 15 junio

The Catalinas Warehouses And Mole Company Limited

La Compañía fué fundada en Inglaterra en Agosto 1º de 1899 y ha sido autorizada para funcionar en el país por decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Junio 1898.

Capital autorizado.—Acciones preferidas y ordinarias £ 1 420.000. Capital emitido—Acciones preferidas y ordinarias £ 1.381.710. Obligaciones: autorizadas, £ 700.000; emitidas, £ 489 100.

Balance trimestral correspondiente al ejercicio de Enero 1/909 á Marzo 31/909.

DEBE	$ m/n	$ o/s
Caja y Bancos	8764 62	147 87
Materiales y carbón en existencia		32589 —
Almacenaje etc. á cobrar		94529 15
Cuentas á cobrar	60618 57	
Terrenos vendidos á cobrar	1593073 03	
Cuentas varias	421882 25	210397 47
Cuenta de Conversión		395421 38
	2084338 47	733084 87

HABER	$ m/n	$ o/s
Cuentas á pagar	121936 98	846 25
Intereses á cobrar sobre terrenos vendidos en suspenso	517096 65	
Aduana de la Capital	65112 84	5848 89
Cuentas varias	481507 03	179078 13
Oficina de Londres		547311 60
Cuenta de Conversión	898684 97	
	2084338 47	733084 87

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

D. Dallas, Secretario.

NOTA: — Las cuentas de Capital se llevan en la Oficina de Londres.

Buenos Aires, Junio 4 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 827 v 17 junio

Sociedad Anónima «La Nación»

Primera convocatoria

Se convoca los accionistas de la sociedad anónima «La Nación», á asamblea general para el día 19 del corriente, á las 5 de la tarde, en la calle San Martín 344, para tratar los siguientes asuntos:

1º Renovación de las autoridades.
2º Elección de un Director.
3º Fijación de la remuneración del Presidente.—Luis Drago Mitre, secretario.

4 Junio Nº 782 v-19 junio.

Sociedad Anónima Argentina El Progreso

1ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Junio próximo, á las 5 p. m., en el local Perú y Victoria de esta Capital.

Orden del día:

Apobación del Balance é Inventario General del negocio y de las disposiciones tomadas por los señores Accionistas residentes en París.—Buenos Aires, Junio 11 de 1909.—T. A. Le Breton.—Presidente.

11 Junio. — Nº 816-v-30 junio.

Sociedad Anónima

"CASA ESCASANY"

Autorizada por Decreto del 12 Enero de 1909

Capital autorizado $ m/n 2 000 000
Capital emitido, suscrito y realizado $ 625 000 en 2 Series A y B (625 Acciones de 1000 $)

Balance al 31 de Marzo 1909

ACTIVO	$ m/n
Mercaderías Generales	1675483 09
Sucursales	216972 05
Letras á Cobrar	2192 50
Caja	7553 29
Mobiliarios	108830 65
Acciones de Teléfonos	418 80
Varios Deudores	14759 38
Gastos Generales	9550 80
Banco Cantonal de Neuchatel	20454 55
» Francés del Río de la Plata	4218 50
» de la Nación Argentina	10780 54
» Anglo Sud Americano	4970 67
Avisos y Reclames	13314 32
Marquillas y Bonos	4098 75
Ganancias y Pérdidas	95 02
	2093692 91

PASIVO	$ m/n
Capital	625000 —
Letras á Pagar	95062 90
Envios Interior	5947 90
Escasany Hnos	1043129 63
Varios Acreedores	324552 48
	2093692 91

Buenos Aires, Mayo 13 de 1909.

Ramón Escasany, Presidente — Beltrán Maylín, Contador — C. Curtola, Síndico Suplente.

Es copia fiel del original que se incluye.
J Bergadá, Director Gerente.

Buenos Aires, Junio 7 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General.

N 822 v 15 junio

Compañía Arenera del Guazú

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Junio á las 4 y 30 p. m. en su local social, Cuyo 309, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1909.

2º Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 27 de nuestros Estatutos deberán depositar sus acciones, para tener entrada á la Asamblea, por lo menos tres días antes de la reunión.—Buenos Aires, Junio ....de 1909.—B. González Molina, Gerente. Junio 3.—Nº778-v-16 junio.

Sociedad Anónima «Pedernales»

Explotación de Ganadería y Agricultura.

Se invita á los Sres. Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 23 del corriente á las 4 y 1/2 p. m. en la calle Reconquista Nº 20 (Estudio de los Dres. Aldao y del Valle) para considerar y resolver sobre la siguiente:

Orden del Día:

Modificación de los Artículos 9, 13, 14 y 21 de los Estatutos.—Buenos Aires, 4 de Junio de 1909.—La Comisión.

5 Junio-Nº 795-v-23 junio.

Bristol Hotel Mar del Plata

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas de esta sociedad, á la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente, á las 4 de la tarde, en su local social, calle San Martín 132, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y suplente.

De acuerdo con lo que determina el art. 18 de los Estatutos sociales, los accionistas deben depositar sus acciones en la Secretaría con 10 días de anticipación, para poder concurrir á la asamblea.—Buenos Aires, Junio 8 de 1909.—El Secretario.

15 junio Nº 828-v-28 junio.

Sociedad Anónima «Terrenos de Golf en San Martín»

Convocatoria

No habiéndose depositado el número indispensable de acciones para que se lleve á cabo la Asamblea Anual, convocada para el 28 de Mayo ppdo., se cita nuevamente á los señores Accionistas, para el 18 del corriente, á las 5 p. m., en el local Maipú 240, previniéndose que la asamblea quedará constituída legalmente con cualquier número de acciones que se representen.

La Asamblea tratará la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1909.

2º Elección de tres mienbros del Directorio, dos titulares y un suplente.

3º Elección de un Síndico y de un Síndico Suplente.

Nota: Se previene á los señores Accionistas que desearan concurrir á esta Asamblea, y que no han depositado aún sus acciones, que deben llenar este requisito, á más tardar, cinco días antes de la fecha de la Asamblea, en la secretaría de la Compañía, Calle Maipú 144.—Buenos Aires, Junio 5 de 1909.—El secretario.

7 junio Nº 797-v-18 junio.

Banco Latino del Plata

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 23 del corriente, en su local social calle Cangallo nº 417, á las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

Facultar ampliamente al Directorio para comprar el activo ó pasivo de uno ó varios Bancos, ó vender á otro el activo y pasivo de este Banco, pudiendo en ambos casos hacer las quitas que fuesen necesarias para asegurar la operación.

NOTA: Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo al Art. nº 26 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas, cinco días antes de la Asamblea, para poder concurrir á la misma.

Se encarece la asistencia á esta Asamblea, por ser los asuntos á tratarse de aquéllos que exigen la representación de las tres cuartas partes del Capital.—El secretario.

9 junio. — Nº 806-v-23 junio.

Matto Grosso Gold Dredging C.

Se convoca por segunda vez á los accionistas á asamblea general extraordinaria para el 25 del corriente, á las 4 p. m. en uno de los salones altos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

Tomar las medidas necesarias para resolver sobre la marcha futura de la sociedad, entre las cuales queda indicado el autorizar al Directorio, para, en uso de las facultades expresadas en la parte final del Art. 1º de los estatutos, enajenar total ó parcialmente, las propiedades mineras y demás bienes de la Compañía ó fundar otra ú otras Compañías.

Los accionistas deberán depositar sus acciones, dos días antes de la reunión en el escritorio del Presidente, Sr. A. Boucher, Avenida de Mayo 715, de 4 á 5 p. m.

Se previene que las resoluciones que se adopten, serán válidas cualquiera que sea el número de acciones presentadas.—Buenos Aires, Junio 8 de 1909.—A. Boucher, presidente.

9 junio. — Nº 804-v-21 junio.

Sociedad Anónima «Pedernales»

Explotación de Ganadería y Agricultura.

Se invita á los Sres. Accionistas á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 23 del corriente á las 4 p. m. en la calle Reconquista Nº 20 (Estudio de los Dres. Aldao y del Valle) para considerar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Memoria é informe sobre las gestiones practicadas para obtener nuevamente la personería jurídica.

2º Elección del Directorio por el término de tres años.

3º Elección del Síndico.—Buenos Aires, Junio 4 de 1909.—La Comisión.

Junio 5.—Nº 794-v-23 junio.

Empresa de Luz y Fuerza

Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca á los señores accionistas á una Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Junio, á las 3 p. m., en el local calle Reconquista Nº 157.

Orden del día:

1º Reforma de los estatutos.

2º Elección de los Directores.

Nota: Para poder asistir á la asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Defensa Nº 321, por lo menos dos días antes de la reunión.—Buenos Aires, Junio 4 de 1909.—El Directorio.

Junio 5 Nº 790-v-26 junio.

Compañía Sud-Americana de cobre de Corocoro

Sociedad Anónima.—Calle Rivadavia 666

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Convócase á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 25 de Junio á las 4,30 p. m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Modificación del contrato aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 23 de Abril de 1909, por adhesión del mismo de la sucesión Noel Berthin.

2º Liquidación anticipada de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 370, inciso 4º del Código de Comercio.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad á más tardar, cinco días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—El Directorio.

21 Mayo Nº 686-v-25 junio.

Compañía Marconi de Telegrafía sin hilos del Río de la Plata

Convocatoria para la tercera asamblea ordinaria.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1909, á las 4 de la tarde, en el local calle San Martín 48, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido.

2º Nombramiento de los miembros que han de componer el Directorio, durante el ejercicio próximo (once miembros), síndico titular y síndico suplente.

Estos nombramientos, deben hacerse con sujeción á lo que disponen los Arts. 10 y 11 de los Estatutos.

NOTA: Los accionistas, depositarán sus acciones en la Gerencia calle San Martín 132 hasta tres días antes de la asamblea, recibiendo en cambio de ellas un certificado que servirá de entrada á la asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponden, de acuerdo con lo que determina el Art. 23 de los Estatutos.—El Director-gerente.

11 Junio. — Nº 812-v-28 junio.

La Industrial Azucarera

Sociedad Anónima

Salguero nº 733 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio, se cita á los señores accionistas, á Asamblea General Extraordinaria el día 28 del presente mes, á las 3 p. m., en el local social, Salguero 733.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Memoria y estado de la sociedad.

3º Resolver sobre la continuación de los negocios ó su liquidación.

Los señores accionistas, deberán depositar en la Gerencia de la sociedad, los certificados provisorios de acciones hasta el día antes de la fecha indicada, de conformidad con el Art. 38 de los Estatutos y donde se les proveerá de las correspondientes tarjetas de entrada.—Buenos Aires, Junio 14 de 1909. —El secretario.

14 Junio. — Nº 823-v-28 junio.

Centro de Militares en Retiro

Señor Consocio:

Tengo el agrado de invitar á Vd. á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente, á las 9 y 30 a. m., en el local social, calle Larrea 1032 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual.

2º Renovación de la mitad de la Comisión Directiva para los siguientes puestos: Secretario de correspondencia, Prosecretario, Tesorero y nueve Vocales.

3º Nombramiento de la Comisión de cuentas.—Saluda á Vd. atentamente.—Capital Federal, Junio de 1909.—Augusto Rouquaud, secretario.

2ª Citación: Nota: Se ruega puntual asistencia.

14 junio Nº 824-v-19 junio.

Talleres y Fundición La Unión

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que prescriben los estatutos de esta sociedad, se cita á los señores accionistas de ella, á la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 21 de Junio de 1909, á las 3 de la tarde, calle Maipú nº 265:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Elección de dos Directores y un suplente, síndico y síndico suplente.

Según el Art. 15 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones ó el certificado del Banco, correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en la casa de Menzies, Neid y Cº., calle Maipú 265, quienes representan al tesorero de la sociedad á este objeto y otorgarán el recibo del caso.—Buenos Aires, Junio 5 de 1909.—El secretario.

14 Junio. — Nº 825-v-21 junio.

Banco Mercantil de la América del Sud

Segunda Convocatoria

Habiendo quedado sin efecto el nombramiento del síndico titular y suplente efectuado en la Asamblea General ordinaria del 11 de Febrero próximo pasado y de acuerdo con lo resuelto por la Inspección General de Justicia de fecha 14 de Abril próximo pasado se convoca en segunda convocatoria á los Sres. Accionistas para la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Junio próximo á las 2 y 30 p. m. en local de la calle San Martín 42 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la sessión anterior.

2º Nombramiento del Síndico titular y suplente.

3º Reforma de estatutos por pedidos de accionistas, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos.

De conformidad con el Art. 23 de los estatutos se deberán depositar las acciones lo menos diez días antes de la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1909.—El Secretario.

Junio 1º—Nº 766-v-15 junio.

Mercado Ciudad de Bueno Aires

Sociedad Anónima

Se avisa á los señores Accionistas que el día 28 del corriente, á las 10 a. m., tendrá lugar una asamblea general extraordinaria en el local de la Sociedad Alsina 2374.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea.

Orden del Día.

Elección de Directores y Suplentes.

Dictaminar sobre dividendos provisorios.—El Administrador General.

12 Junio.—Nº 820-v-26 junio.

Agency of Financial Operations

Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el día 21 de Junio próximo, á las 4 p. m., en el estudio de su Presidente, calle de Cangallo 490, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Para resolver sobre la liquidación y disolución de la Sociedad.

2º Para que se nombre una comisión de tres de sus Directores, á fin de que proceda á la referida liquidación.

NOTA: De acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos, se previene á los señores accionistas que deberán presentar sus acciones en la gerencia, Bolívar 173, escritorio nº 10, hasta cinco días antes del fijado para la convocatoria.

La asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.—El Secretario.

12 Junio. — Nº 819-v-21 junio.

Tuillerías de Zárate

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas, á Asamblea General Ordinaria para el 22 de Junio corriente, á las 8,30 p. m., en la «Casa Suiza», Rodríguez Peña nº 254, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la Memoria, Balance General é Inventario, correspondiente al tercer ejercicio, y deliberar sobre el estado de la Sociedad.

3º Elección de dos Directores, en reemplazo del Dr. Julio Pueyrredón por renuncia y Juan M. Burgos por terminación de su mandato.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores Accionistas que para tener derecho á votar, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Oficinas: Bolívar nº 157, 2º piso «F», de 2 á 3.—El secretario.

8 junio — Nº 801-v-22 junio.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 14 de Julio, á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación pública ante el escribano General del Gobierno, para la provisión de uniformes para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, y artículos necesarios para la confección de uniformes de verano, para la tropa de bomberos, agentes de policía y personal subalterno. Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la División Administrativa.—Buenos Aires, Junio 14 de 1909.—Antonio Bustriaşo.—Jefe de Oficina. v-14 julio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras Moreno 483

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de 1323 postes de quebracho colorado, destinados á la reparación de líneas telegráficas. Por el pliego de condiciones, ocurrir á la Oficna Interventora de Compras, Calle Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 28 de Junio á la 1 de la tarde.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1909.—El Jefe. v-28 junio.

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de 5.000 trajes dobles de brin con sus correspondientes fundas para gorras.

Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Calle Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 28 de Junio á las 2 de la tarde.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1909.—El Jefe. v-28 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIÓN

Licitación para provisión de artículos de Talabartería con destino á las dependencias municipales, durante el 2º semestre del presente año Tendrá lugar el día 15 del corriente á las 2 p. m. Plego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 5 de 1909. v-15 Junio.

Licitación para la provisión de artículos de Almacén con destino á las dependencias municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 15 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 5 de 1909. v 15-Junio.

Licitación para la instalación y provisión de maquinarias necesarias, para el alumbrado y fuerza motriz en el asilo Torcuato Alvear. Tendrá lugar el día 2 de Julio próximo á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Mayo 18 de 1909. v-2-Julio.

Licitación para las refacciones á efectuarse en el edificio de la ex quinta «Guerrero», destinado á la Subintendencia de la sección Boca y Barracas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 9 de 1909.—El secretario.

v-18 junio.

Licitación para los trabajos de pintura y blanqueo, á efectuarse en el Hospital Muñiz.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 9 de 1909.—El secretario.

v-16 junio.

Licitación para la provisión de leche y manteca, con destino á los hospitales municipales, etc., durante el tercer trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Junio 11 de 1909.

v-21 junio.

Licitación para la provisión de máquinas para doblar llantas, cortar chapas, etc., con destino á los talleres de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 21 del corriente, á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 11 de 1909. v-21 junio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipaje, muestras y encomiendas, que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria 240, dentro de 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del decreto Reglamentario de la misma.

Serie A 71, vapor Aragón, Southamton, marca A D V Nº 572, 1 cajón; serie A 224, vapor Aragón, Southamton, marca Millenca Rabillack Nº 96, 1 paquete; serie A 371, vapor Cordillere, Burdeos, marca Saint Hermes s/n, 1 paquete; serie A 374, vapor Valbanera, Barcelona, marca Azubay Hnos. s/n, 1 paquete; serie A 396, vapor Valbanera, Barcelona, marca C. Pradejorde s/n, 1 paquete,

serie A 402, vapor Valbanera, Barcelona, marca Morello s/n, 1 cajón; serie A 409, vapor Valbanera, Barcelona, marca M V M C s/n, 1 casco; serie A 456, vapor Sicilia, Génova, marca Giovanni Bertoni s/n, 1 cajón; serie A 457, vapor Sicilia, Génova, marca Giovanni Bertoni s/n, 1 cajón; serie A 463, vapor Sicilia, Génova, marca C. Paradejorde s/n, 1 paquete; serie A 637, vapor Cap Vilano, Hamburgo, marca B K Nº 378, 1 fardo serie A 644, vapor Flodden, Londres, marca H F Feltorre s/n, 1 paquete; serie A 749, vapor Thames, Southamton, marca A Davando Noy Nº 87, 1 paquete; serie A 765, vapor Thames, Southampton, marca Edmundo Homps Nº 514, 1 paquete; serie A 897, vapor Italia, Génova, marca M A Nº 1, 1 cajón; serie A 878, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 10, 1 cajón; serie A 879, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 11, 1 cajón; serie A 880, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 12, 1 cajón; serie A 881, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 13, 1 cajón; serie A 882, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 14, 1 cajón; serie A 883, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 15, 1 cajón; serie A 884, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 16, 1 cajón; serie A 885, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 17, 1 cajón; serie B 30, vapor Cap Arcona, Hamburgo, marca G. A. Borini s/n, 1 paquete; serie B 31, vapor Cap Arcona, Hamburgo, marca G. A. Borini s/n, 1 paquete; serie B 32, vapor Cap Arcona, Hamburgo, marca G. A. Borini s/n, 1 paquete; serie B 172, vapor Amazon, Southampton, marca R M S P Cº Nº 429, 1 cajón; serie B 173, vapor Amazon, Southampton, marca R M S P Cº Nº 428, un cajón; serie B 375, vapor K. F. August, Hamburgo, marca G. Yochi Nº 9, 1 cajón; serie B 377, vapor K. F. August, Hamburgo, marca Kensel Nº 11, 1 cajón; serie B 301, vapor Amazon, Southampton, marca Aquilo Nº 101, 1 cajón; serie B 539, vapor Plata, Burdeos, marca G H M C Nº 2000, 1 cajón; serie B 541, vapor Plata, Burdeos, marca Candegave s/n, 1 cajón; serie B 599, vapor P. di Udini, Génova, marca F. Bunge y Born s/n, 1 bulto; serie B 696, vapor Araguaya, Southampton, marca J G H Nº 28 1 cajón; serie B 698, vapor Araguaya, Soutampton, marca J G H Nº 31, 1 cajón; serie B 486, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 22, 1 cajón; serie B 487, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 23, 1 cajón; serie B 488, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 24, 1 cajón; serie B 489, vapor Umbría, marca L T Nº 25, 1 cajón; serie B 490, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 26, 1 cajón; serie B 491, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 27, 1 cajón; serie B 492, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 28, 1 cajón; serie B 493, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 29, 1 cajón; serie B 494, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 30, 1 cajón; serie B 697, vapor Araguaya, Southampton, marca J. G. H. Nº 29, 1 cajón; serie B 699, vapor Araguaya, Southampton, marca J. G. H. Nº 30, 1 cajón; serie B 703, vapor Araguaya, Southampton, marca José Lacaintre Nº 103 1 cajón; serie B 854, vapor Argentina, Génova marca L. T. Nº 31 1 cajón; serie B 855, vapor Argentina, Génova, marca L. T. 1 cajón; serie B 856, vapor Argentina, Génova, marca L. T. Nº 33, 1 cajón; serie B 857, vapor Argentina, Génova, marca L. T. Nº 34, 1 cajón; serie B 795, vapor Araguaya, Southampton, marca M R Nº 13940, 1 cajón; serie B 886, vapor Yang Tse, Burdeos, marca H P Nº 13, 1 cajón; serie B 892, vapor Yang Tse, Burdeos, marca Sth. Bak. s/n, 1 cajón; serie E 152, vapor Algerie, Burdeos, marca M S. C Nº 8047, 1 cajón; serie E 156, vapor Algerie, Burdeos, marca C s/n, 1 cajón; serie E 170, vapor Algerie, Burdeos, marca Manuel Boy s/n, 1 cajón; serie E 239, vapor Avon, Southampton, marca S. G. Mossei Nº 461, 1 paquete; serie E 240, vapor Avon, Southampton, marca L. B. C. Nº 11, 1 cajón; serie E 293, vapor Avon, Southampton, marca Enrique Montes Nº 102, 1 cajón; serie E 348, vapor Avon, Southampton, marca M. A. Veidnica Nº 812, 1 cajón; serie E 450, vapor Malte, Havre, marca J. Dreher s/n, 1 cajón; serie E 593, vapor T. de Savoia, Génova, marca Consulado de Austria Nº 32, 1 cajón; serie E 595, vapor T. de Savoia, Génova, marca, Consulado Austriaco Nº 31, 1 cajón; serie E 662, vapor Pampa, Marsella, marca A F Nº 9945, 1 cajón; serie E 740, vapor Aragon, Southampton, marca Alfredo Viel Nº P 100, 1 cajón; serie E 762, vapor Aragon, Southampton, marca C C Nº 1, 1 cajón; serie E 877, vapor K. Wilhelm II, Hamburgo, marca Banco Aleman Nº 4, 1 paquete; serie E 908, vapor K. Wilhelm II, Hamburgo, marca Orden Nº 1, 1 cajón; serie E 952, vapor K. Wilhelm II, Hamburgo, marca Orden Nº 16886, 1 cajón; serie E 131, vapor Re Victorio, Génova, marca L T Nº 35, 1 cajón; serie E 132, vapor Re Victorio, Génova, marca L T Nº 36, 1 cajón; serie E 133, vapor Re Victorio, Génova, marca L T Nº 37, 1 cajón; serie E 134, vapor Re Victorio, Génova, marca L T Nº 38, 1 cajón; serie J 211, K. P. Victoria, Hamburgo, marca Compañía Argentina pesca, s/n, 1 paquete; serie J 320, K. Wilhelm II, Hamburgo, marca P. Meyer Nº 4, 1 paquete; serie A 319, vapor Cordillere, Burdeos, marca D. P. Nº 4, 1 cajón; serie A 831, vapor Thames, Southampton, marca José V. Nonega Nº 60, 1 cajón; serie A 834, vapor Thames, Southampton, marca L. Basavilbaso Nº 63, 1 cajón; serie B 8, vapor Amazone, Burdeos, marca Lusini Falcate Nº 1834, 1 cajón; serie B Nº 9, vapor Amazone, Burdeos, marca E H Nº 29, 1 cajón; serie B 889, vapor Yang Tse, Burdeos, marca S C Nº 1, 1 cajón; serie B 890, vapor Yang Tse, Burdeos, marca S C Nº 2, 1 cajón; serie B 831, vapor Verdi, Nueva York, marca Chrispophenser Hnos. Nº 1, 1 paquete; serie B 887, vapor Yang Tse, Burdeos, marca H P Nº 14, 1 cajón. v-30 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Francisco Correa, en representación de los menores Isabel, Victoria, Felisardo y Leonor Moreno, estos últimos en su carácter de hijos del ex empleado de la Administración Nacional don Wenceslao Moreno.— Buenos Aires, Junio 11 de 1909.—El Secretario.

v-22 Junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Matilde Rodríguez de Sanabria en su carácter de viuda del ex jubilado don Martín Sanabria.—Buenos Aires, Junio 12 de 1909.—El Secretario. v-22 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, el señor Francisco D. Araujo, en representación de los menores Víctor, Arturo Enrique, Jorge, Adela y María teresa Mardon, en su carácter de hijos legítimos estos últimos del ex empleado de la Administración Nacional, don Juan Guffito Mardon.—Buenos Aires, Junio 7 de 1909.—El Secretario.

v-21 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la Sra. Luisa Guesalaga de Sarmiento en su carácter de Viuda del ex empleado de la Administración Nacional D. Rodolfo María Sarmiento.—Buenos Aires, Junio 4 de 1909.—El secretario. v-16 Junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Mercedes Arana de Bustos, por sí y en representación de su hija menor Susana Enriqueta Bustos, en su carácter de Viuda é hija legítima del ex Jubilado D. Martín Bustos.—Buenos Aires, Junio 5 de 1909.—El secretario. v-16-Junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Manuela Morales de Napoleón Primero, por sí y en representación de sus hijos menores Tomás, Alberto Napoleón y Florentino Napoleón Primero, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex jubilado D. Napoleón Primero.—Buenos Aires, Junio 4 de 1909.—El Secretario. v-16 junio.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTOS

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Emilio Giménez Zapiola, se cita, llama y emplaza por el término de seis meses durante cinco veces por mes, á don **Luis Bastigo**, para que comparezca á estar á derecho en el juicio iniciado por doña Carolina C. de Bastigo, sobre ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.—José E. Cirio, secretario. Sin cargo-v-15 junio.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Nicanor González del Solar, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, á don **José Valles Martínez**, á fin de que se presente á tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante este juzgado y secretaría del autorizante, ha iniciado doña Escolástica del Cármen Merilla Díaz, sobre carta de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor si no comparece.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.—Carlos E. González del Solar, secretario. Sin cargo v-28 junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho al bote denominado «David Suffern», con el nº 3696 de matrícula, encontrado abandonado en la costa del Río de La Plata, el cual se encuentra depositado en la Subprefectura del puerto de La Plata.

Se previene, que si en dicho término no fuera reclamado, se procederá de acuerdo con los Reglamentos.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial Mayor. v-18 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el Río de la Plata.

Las características de de dicha embarcación son las siguientes: eslora 5 m, 50 centímetros,

manga 1 m, 50 centímetros, puntal 0,60, con dos bancadas, 13 curvas de algarrobo, popa cuadrada; material de construcción pino de tea; tiene dos remos, un anclote, una cadena. Se encuentra depositada en la Jefatura del puerto.

Vencido dicho término y no siendo reclamada, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial Mayor.

v-3-Julio

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

PROVISIÓN DE ALUMNIO FÉRRICO

Se llama á licitación para el suministro de (3.400) tres mil cuatrocientas toneladas métricas de aluminio férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 y 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 28 de Julio próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 8 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-27 julio.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor. v-1º diciem.

———

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de Las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por Decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Septiembre próximo, á las 2 p. m.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., os pliegos de condiciones para la llicitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional de curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor.

v-1º septiembre.

Dirección General de Vías de Comunicación

LICITACIONES

El día 26 de Junio de 1909, á las 2 p. m., se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles, para la provisión de 35 vagones tanques, con destino á las líneas de Formosa á Embarcación, de Barranqueras á Matan y de Dean Funes á Laguna Paiva, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1909.—El Secretario.

v-26 junio.

———

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 30 de Junio próximo á las 3 y 30 p. m. para la provisión de pintura y aceite de lino. Datos en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1909. v-30 junio.

Llámase á licitación pública hasta el 15 de Junio próximo á las 3 p. m., para la construcción de estribos, terraplenes, etc., de un puente sobre el río Gallegos Guar-Aike (Territorio de Santa Cruz). Datos en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1909. v-15 junio.

———

Llámase á licitación pública hasta el 15 de Junio próximo á las 3 y 10 p. m. para las obras de mampostería, etc. de un puente sobre el río Salí en Leales (Tucumán). Datos en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1909. v-15 junio.

———

Llámase á licitación pública hasta el 23 de Junio próximo á las 3 p. m. para la provisión de maquinarias para los Talleres de la Dirección de Obras Hidráulicas. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 25 de 1909.

v-23 junio.

———

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública hasta el día 24 de Julio próximo, para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el río Pergamino. Las propuestas se abrirán, á las 2 p. m., en la Dirección de Puentes y Caminos. Datos á la misma Dirección.—Buenos Aires, Junio 9 de 1909.

v-24 julio.

———

Llámase á licitación pública hasta el 16 de Junio próximo, á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el Arroyo Rojas. Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 29 de 1909. v-16 junio.

———

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

El día 21 de Agosto de 1909 á las 2 de la tarde, se recibirán propuestas en esta Dirección General para la provisión de (7) siete locomotoras con destino á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1909.—El Secretario. v-21 agosto.

———

El día 1º de Julio próximo á las 2 de la tarde, se recibirán propuestas en esta Dirección General para la provisión de 190 vagones plataforma, 35 vagones tanque y 30 vagones casilla con destino á los Ferrocarriles que construye el Estado en los territorios patagónicos, de acuerdo con los planos y espicificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Abril 1º de 1909.—El Secretario. v-1º julio.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de cateo

Expediente Nº 2196-1909.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1909.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, ingeniero don Pedro Ezcurra.—Exm. Señor: El que subscribe Luis Maurette, argentino, casado, capitán de navío, con domicilio legal en Avenida de Mayo 676, 3er. piso, ante V. E. se presenta y expone que, deseando verificar la existencia y explotar sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados, situados en una colonia al Norte de la colonia destinada para las familias Boers, y lindando con ésta, vengo á solicitar el correspondiente permiso para catear una zona de dos mil hectáreas (2.000) ó ubicar en el lote 31 de aquella Colonia, márgen Sud del Arroyo Chico, Territorio del Chubut.—Dios guarde á V. E..—Luis Maurette.—Presentada esta solicitud hoy 4 de Mayo de 1909 á las 4.30 p. m., quedando notificado el interesado del decreto de 25 de Mayo de 1905.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1909.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que le corresponda.—B. Decoud.—Mayo 6 de 1909.—Pase á Minas.—P. A., J. R. Montes de Oca.—Mayo 11 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, para la cual corresponde ordenar el registro y las publicaciones por estar en forma la solicitud y libre, según los planos de la Sección la zona solicitada. Dicha zona se ha ubicado entre los siguientes límites: al Norte la margen Sud de Arroyo Chico, al Este y al Oeste los límites homónimos del lote 31 de la colonia situada al Norte de la destinada para las familias boers y al Sud, una recta perpendicular á los límites E. y O. tal que, con los límites mencionados, abarcará una superficie de dos mil (2.000) hectáreas.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1909. —Regístrese y protocolícese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quienes corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermite. Nº 798-v-18 junio.

———

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de cateo

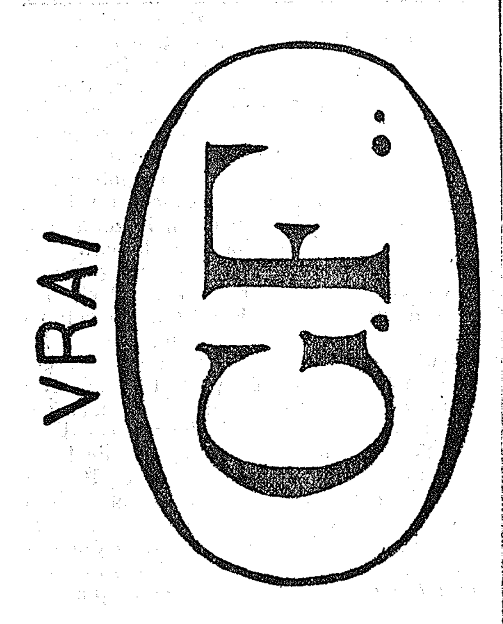
Exp. C-6806.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1908.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Enrique Cibils, argentino, comerciante, casado, domiciliado Rivadavia 329, solicita para cateo de minerales de primera categoría, el área comprendida dentro de los siguientes límites, situada en el Territorio del Neuquen, sección 33ª Norte: 1º Una línea de E. á O. de la desembocadura del arroyo la Trasquila en el Milla Michicó y termine al Oeste en la recta de dirección N. S. que pasa por el cerro Cuernos del Diablo. 2º Una perpendicular á la primera hasta el cerro nombrado. 3º Una perpendicular á la segunda de dicho cerro hasta el Neuquen, Sur y Este arroyo Milla Michicó, Oeste Río Neuquen. Ignoro si el terreno es fiscal ó

particular, no está cerrado, cultivado ni labrado. Saluda al señor Ministro, Enrique Cibils. Presentada esta solicitud hoy, 19 de Diciembre de 1908, á las 11.30 antes meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905. Conste.—Garrido.—Diciembre 21 de 1908.—Pase á la División de Minas para el trámite que corresponda.—Ortíz de Rozas (hijo).—Diciembre 22 de 1908.—Pase á Minas, á sus efectos.—P. A.: Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1909.—Sr. Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio del Neuquen, Distrito minero de Milla Michicó y Malal Caballo. La zona solicitada se superpone en parte, con la que pide el señor Alejandro Mackisnon, en el expediente número 3700-08, pero el recurrente, insistiendo en su pedimento y la solicitud estando en forma esta sección, se permite aconsejar se ordene el registro y las publicaciones en vista de estar paralizada la tramitación del citado expediente M-3700-08.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte. Nº 821 v-23 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 26.476



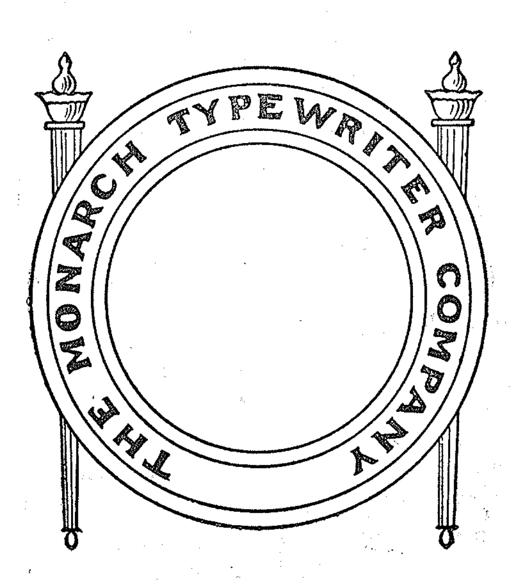
Junio 9 de 1909.—Federico Clarfeld & Cía. —Artículos de las clases 1 á 79. v-18-junio.

Acta nº 26.487

«Excelsior»

Junio 12 de 1909.—M. Méndez de Andés. —Cigarros, tabacos y rapés en general, clase 59. v-19 junio.

Acta nº 25.076



Diciembre 26 de 1908—The Monarch Typewriter Company. —Artículos de la clase 72, máquinas de escribir, sus accesorios y componentes, clase 22 (substituída). v-15 Junio.

Acta nº 23.022



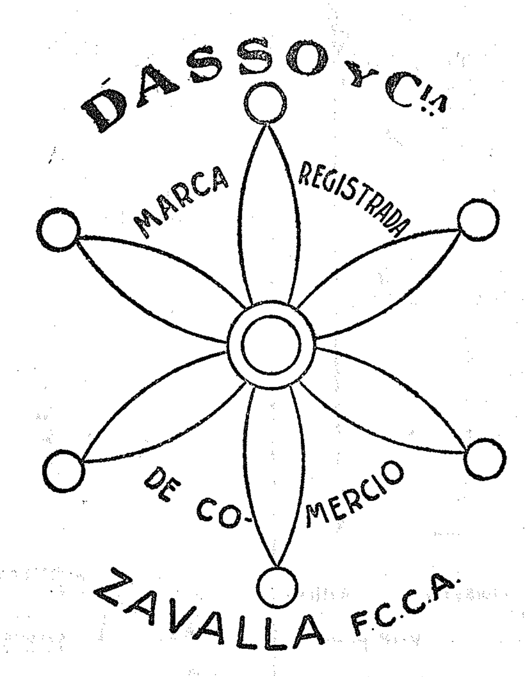
Abril 14 de 1908.—Stampanoni y Panighetti.—Artículos de las clases 61 á 71. (Modificada). v-16 junio.

Acta nº 26.467



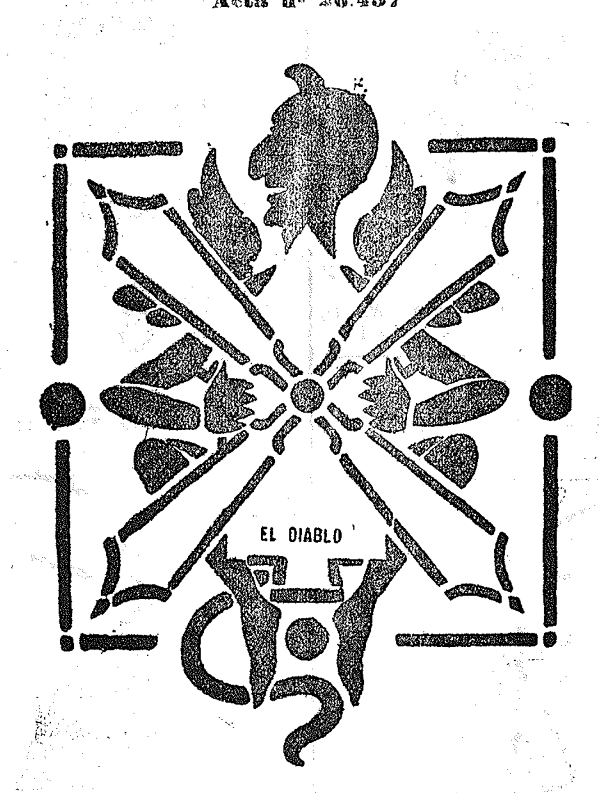
Junio 8 de 1909.—Colombatti y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79. v-16 junio.

Acta nº 26.455



Junio 7 de 1909.—Dasso y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-15-junio.

Acta nº 26.457



Junio 7 de 1909.—Seré, Lacau y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55. v-15-junio.

Acta nº 26.475

«Pilosus»

Junio 9 de 1909.—Agapito Santillana.—Específico contra la calvicie, clase 79. v-17-junio.

Acta nº 26.458

V.S.

Junio 7 de 1909.—John Dewsbury y Son.—Artículos de las clases 8, 25, 26 y 56. v 15 junio.

Acta nº 23.802

«DEER BRAND»

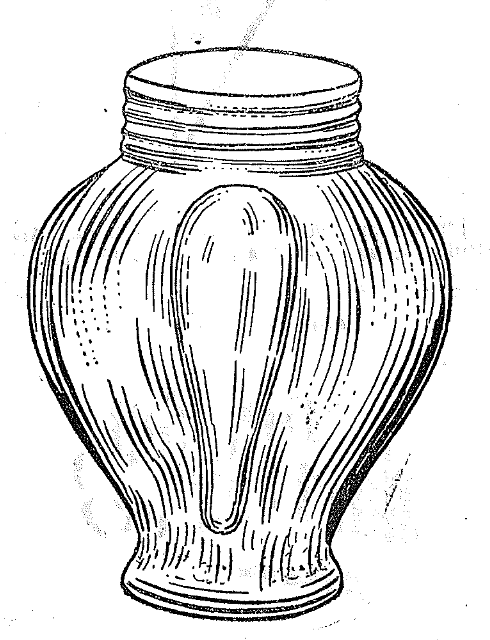
Agosto 3 de 1908—John Dickinson & Company, Limited.—Artículos de las clases 34, 72, 73, 74 y 77 (modificada). v-15 Junio.

Acta nº 26.450



Junio 7 de 1909 — Droguería de la Estrella, Ltda.—Antiárnicos en polvo, clase 79 (envase). v 15 Junio.

Acta nº 26.456



Junio 7 de 1909.—Albert George Morris.—Artículos de la clase 66. (envase). v 15 junio.

Acta nº 26.451

«TRAPICHE»

Junio 7 de 1909 — Benegas Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-15 Junio.

Acta nº 26.453

«Pagoda»

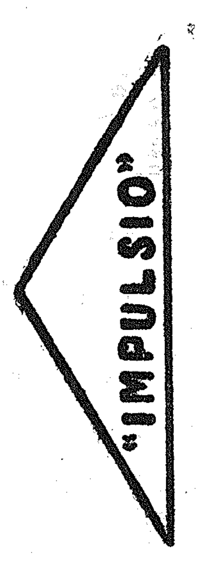
Junio 7 de 1909. - Holophane Glass Company. — Artículos de las clases 32, 39, 40 y 41. v 15 junio.

Acta nº 26.473



Junio 9 de 1909.—Mawhood Brothers Limited. - Artículos de las clases 8, 16 á 20, 22 á 28 y 32. v-18 Junio.

Acta nº 26.478



Junio 9 de 1909.—Aníbal J. Filippa. - Artículos de las clases 1 á 79. v-17-Junio.

Acta nº 26.462



Junio 8 de 1909. - José Curci. - Artículos de las clases 10 y 53. v 16 junio.

Acta nº 26.474

«Solina»

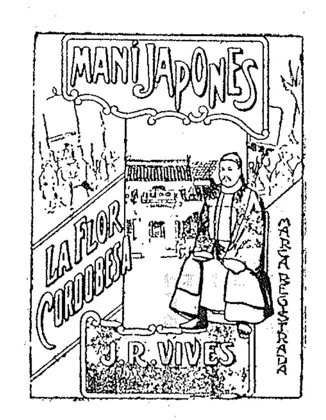
Junio 9 de 1909 —J. J. Walker & Sons Ltd. —Preparaciones farmacéuticas y drogas, clases 11 y 79. v-17-junio.

Acta nº 26.477



Junio 9 de 1909.—A. Delaye y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-18 junio.

Acta nº 26.468



Junio 9 de 1909.—José R. Vives. - Manís, clase 1. v-18-Junio.

Acta nº 26.469



Junio 9 de 1909.—Ferro y Orfila.—Artículos de las clases 48 á 59. v-18-Junio.

Acta nº 26.470



Junio 9 de 1909.—Bacigaluppi y Rúa.—Artículos de la clase 72. v-18-Junio.

Acta nº 26.475



Junio 9 de 1909 —Enrique Ruiz. - Artículos de las clases 1 á 79. v 18-Junio.

Acta nº 26.479

CIGARROS SUIZOS “V.V.”

ÚNICOS INTRODUCTORES GUILLERMO JOHNSTON & CAMPBELL LTDA.

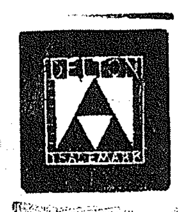
Junio 11 de 1909. - Guillermo Johnston y Campbell Ltda.—Artículo de la clase 59. v-18 junio.

Acta nº 26.471

LANE

Junio 9 de 1909.—Juan y José Drysdale y Cía. - Artículos de las clases 1 á 79. v-18-Junio.

Acta nº 26.429



Junio 4 de 1909.—Alfredo Kuffler.—Artículos de la clase 75 y máquinas de calcular, clase 22. v 15 Junio.

Acta nº 26.430

«El Espejo de la Moda»

Junio 4 de 1909.—Marcellano Izquierdo. Artículos de la clase 72. v 15 Junio.

Acta nº 26.434

"CAMEL HAIR"

Junio 4 de 1909.—F. Reddaway & Company, Limited.—Artículos de las clases 3, 10, 17, 26, 27, 44 á 47 y 55, especialmente correas de transmisión, correas y telas de transporte para maquinaria hechas de cualquier material textil, clase 22. v 15 Junio.

Acta nº 26.442



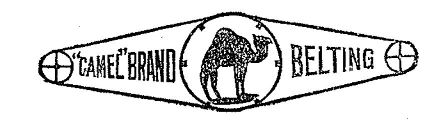
Junio 5 de 1909.—A Janowitizer.—Artículos de las clases 1 á 8, 10 á 13, 15 á 57 y 59 á 78 con excepción de bicicletas. v 15 junio

Acta nº 26.428



Junio 3 de 1909.—Pedro Sevilla y Cía.—Artículos de las clases 11, 16, 20, 25, 38, 39, 41, 42, 74, 75 y aparatos cinematográficos y sus accesorios y cintas cinematográficas, clase 22 y 80. v 15 junio.

Acta nº 26.435



Junio 4 de 1909.—F. Reddaway & Company, Limited.—Artículos de las clases 3, 10, 17, 26, 27, 44 á 47 y 55, especialmente correas de transmisión, correas y telas de transporte para maquinarias hechas de cualquier material textil, clase 22. v 15 Junio.

Acta nº 26.464

«Reina»

Junio 8 de 1909. Ramón Cabanellas. Artículos de las clases 65 y 66. v 16 junio.

Acta nº 26.465

«Cooper»

Junio 8 de 1909.—Menzies Neild y Co.—Artículos de las clases 1 á 79. v-16 junio.

Acta nº 26.454

«Dentol»

Junio 7 de 1909.—A. Champigny y Cie.—Artículos de las clases 58 y 79. v 15 junio.

Acta nº 26.460



Junio 7 de 1909.—Henri Lucas.—Lámparas, mechas y tubos, clase 39. v 15 junio.

Acta nº 26.459

«Herold»

Junio 7 de 1909.—Adlerwerke vorm Heinrich Kleyer A. G.—Máquinas de escribir sus componentes y accesorios, clase 22. v 15 junio.

Acta nº 26.466

«Chieri»

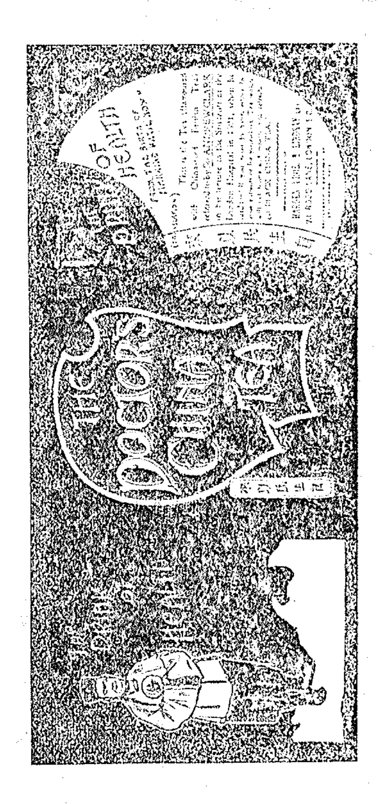
Junio 8 de 1909.—Panfilio Tipimir.—Artículos de la clase 79 v 16 junio.

Acta nº 26.452

« LUCERNA »

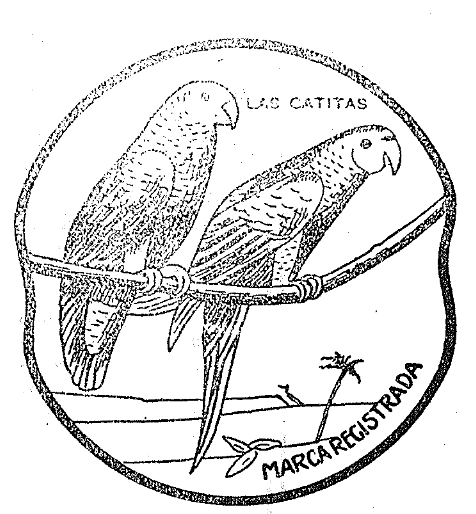
Junio 7 de 1909 - Liberti Hnos.—Chocolates clase 66. v 15 Junio.

Acta nº 26.463



Junio 8 de 1909.—Harden Brothers & Lindsay, Limited.—Artículos de la clase 67. v-16 junio.

Acta nº 26.461



Junio 8 de 1909.—Eduardo Teisaire.—Conservas y dulces, clases 62 y 66. v 16 junio.

Marca renunciada nº 22.955



Concedida en Abril 30 de 1909 á los Sres. Andrés Piacentini y Cía. quienes renuncian esta marca á todos sus derechos v-17 junio.

Acta nº 26 489



EL REY DE LOS APERITIVOS

ES EL

Jerez-Quina "ESPAÑA"

Como TÓNICO no tiene rival, pues lo prescriben todas las eminencias médicas

Como REFRESCO, mezclado con agua ó con soda, participa del agradable sabor y del aroma del Vino Amontillado viejo con que se prepara, y del amargo refrescante de la Quina.

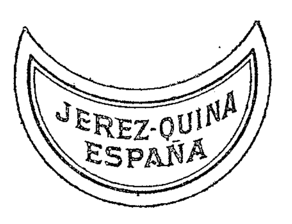
Como APERITIVO, es insustituible, pues siendo un preparado á base de legítima QUINA de MARACAIBO (Venezuela), su acción estimulante prepara maravillosamente al organismo en las funciones regulares de la nutrición, siendo á la vez un poderoso reconstituyente para las personas débiles y convalecientes.

Por todo lo cual

CERTIFICO: que las repetidas ocasiones en que lo he recomendado á mis enfermos, y principalmente á las personas anémicas é inapetentes, he visto confirmadas las excelentes propiedades de este Vino compuesto.

Jerez 12 de Junio de 1908.

Carrasco





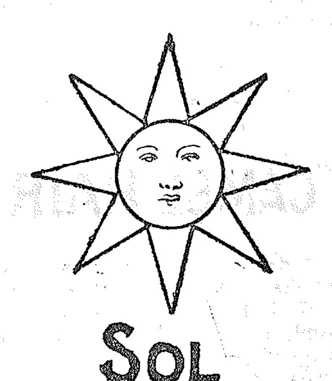
Junio 12 de 1909.—Bilbao Rentería y Cía.—Artículos de la clase 68. **v-19 junio.**

Acta nº 26.450



Junio 11 de 1909—Moore y Weimberg.—Artículos de las clases 1 á 79. v-19 junio.

Acta nº 26.481



Junio 12 de 1909.—J. J. Walker & Sons, Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-19 Junio.

Acta nº 26.486



Junio 12 de 1909. O. Alves de Lima y Cía.—Artículos de las clases 62, 63, 65 y 66.
v 19 junio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.